

*Tercero.*—Criterios para la solicitud:

1. Las solicitudes se formalizarán en instancia, debidamente cumplimentada y suscrita por quien ostente la representación legal de las entidades solicitantes, y se dirigirán al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes mediante su presentación en el Registro General de la Diputación General de Aragón o en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Toda solicitud deberá ser acompañada por la siguiente documentación:

a) Certificación del correspondiente registro en el que la entidad figure inscrita.

b) Justificante que acredite estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

c) Original o fotocopia compulsada del recibo a pagar a FACA por la cuota variable del ejercicio de 1994.

d) Autorización de que el importe de la subvención se ingrese en la cuenta de FACA.

3. El plazo para presentar la solicitud finaliza el 30 de septiembre de 1994.

*Artículo tercero.*—1. La concesión de la subvención y la determinación de su cuantía corresponderá al Director General de Política Alimentaria. Dicha concesión se notificará al solicitante, con indicación de la subvención máxima concedida.

2. Una vez notificada la concesión de la subvención la Federación Aragonesa de Cooperativas (FACA) presentará una certificación en que se relacione las entidades asociativas que han desembolsado su parte correspondiente de cuota y detallando la parte que le corresponde de subvención en aplicación de esta Orden.

3. Una vez recibida la certificación por parte de la Dirección General de Política Alimentaria se procederá a tramitar su pago.

4. Las entidades asociativas harán figurar en su Memoria anual la procedencia de los fondos del pago de sus cuotas de afiliación a FACA.

*Artículo cuarto.*—1. La evaluación y seguimiento de la correcta aplicación de la subvención otorgada, se efectuará por la Dirección General de Política Alimentaria, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 4/1986, de 4 de junio, de la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

2. El falseamiento de los datos de la solicitud o el incumplimiento de los compromisos adquiridos determinará la revocación de la subvención y de las cantidades ya percibidas, de acuerdo con la legislación vigente, todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades en que haya podido incurrirse.

*Artículo quinto.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, a 16 de junio de 1994.

El Consejero de Agricultura, Ganadería  
y Montes,  
SIMÓN CASAS MATEO

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

1093

*ORDEN de 14 de junio de 1994, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas para mejora y modernización de las Estaciones de Esquí donde se desarrollarán las pruebas deportivas de la Universiada Jaca-95.*

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto (BOE número 195, de 16 de agosto de 1982), establece en su artículo 35.18 que es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la «Promoción del Deporte y la adecuada utilización del ocio». De otra parte, el Real Decreto 2514/1982, de 12 de agosto, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración

del Estado a la Diputación General de Aragón, en materia de Cultura (BOE número 240, de 7 de octubre de 1982), en el anexo 1, apartado 3, 1º d) y e) señala transferidas competencias en materia de promoción deportiva.

De acuerdo con la Ley 4/1993, de 16 de marzo, de la Diputación General de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» número 34, de 26 de marzo de 1993), que ordena la práctica físico-deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Universiada Jaca-95 es un evento deportivo considerado de interés público para Aragón.

De conformidad con lo anterior y con objeto de mejorar y consolidar la estructura deportiva de las estaciones que acogerán la Universiada Jaca-95, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas como Consejera de Educación y Cultura, he dispuesto:

*Primero.*—Convocar ayudas para mejora, modernización y adquisición de equipamientos básicos, de las Estaciones de Esquí donde se desarrollarán las pruebas de la Universiada Jaca-95.

Documentación a presentar:

—Memoria explicativa de la necesidad de la obra o equipamiento redactada por técnico competente donde se describan los terrenos donde se ubica la instalación, acompañada de plano de situación.

—Compromiso de terminar las obras antes de finalizar el ejercicio económico de 1994.

—Se comunicará, asimismo, la fecha de la firma del Acta de Replanteo y la de recepción de las obras, al efecto de enviar un representante si se estima oportuno.

—Las subvenciones asignadas a cada proyecto se librarán contra las certificaciones correspondientes.

*Segundo.*—Las solicitudes dirigidas a la Consejera de Educación y Cultura, se remitirán a la Dirección General de Deportes de la Diputación General de Aragón, hasta el décimo día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

*Tercero.*—En función de circunstancias especiales que así lo aconsejen, la participación de la Diputación General de Aragón podrá ser de hasta el 100 % del presupuesto aprobado.

*Cuarto.*—Cancelación de la ayuda. El Departamento de Educación y Cultura se reserva el derecho de cancelar, suprimir o disminuir las ayudas concedidas por la Diputación General de Aragón en el caso de incumplimiento del programa y ante posibles actuaciones que supongan poco aprovechamiento social y deportivo del dinero público.

Zaragoza, a 14 de junio de 1994.

La Consejera de Educación y Cultura,  
PILAR DE LA VEGA CEBRIAN

Ilmo. Sr. Director General de Deportes.

## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

*ORDEN de 20 de mayo de 1994, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se adjudica el concurso público para el suministro de Equipamiento Informático con destino a la Dirección General de Servicios Agrarios.*

Vista el acta elevada por la Mesa de Contratación e informe de la Gerencia de Sistemas de Información y a tenor de lo

dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se rigió el concurso público para la adjudicación del Suministro de Equipamiento informático con destino a la Dirección General de Servicios Agrarios.

He resuelto adjudicar definitivamente dicho contrato de suministro por lotes, a las siguientes firmas comerciales:

**Lote A:** Compuesto de 35 microordenadores con procesador 486/SX, 33 Mhz., 170 Mb. de disco duro y 8 Mb. RAM; 29 mesas para ordenador e impresora y 32 impresoras láser de 4 ppm de velocidad y 300 ppp de resolución, a la empresa El Corte Inglés División Comercial, S. A., por un importe de catorce millones doscientas sesenta y una mil setecientas sesenta y cinco pesetas (14.261.765 pesetas).

**Lote B:** Compuesto de un microordenador portátil con procesador 486/SL, 25 Mhz. 170 Mb. de disco duro, 8 Mb. RAM y tarjeta Ethernet 10 Base T., un monitor color externo 14" y un teclado expandido de 102 teclas, a la empresa El Corte Inglés, División Comercial, S. A., por un importe de quinientas seis mil pesetas (506.000 pesetas).

**Lote C.:** Compuesto de cuatro servidores con procesador 486X2/66 Mhz., 1 Gb. de disco duro, 32 Mb. RAM, a la empresa TECNO-AID por un importe de doce millones cuatrocientas quince mil quinientas quince pesetas (12.415.515).

Zaragoza, 8 de junio de 1994.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Simón Casas Mateo.

#### AYUNTAMIENTO DE SOBRADIEL (Zaragoza)

##### **ANUNCIO relativo a la subasta para la ejecución de la obra de «instalación de alumbrado público en varias calles del casco urbano».**

Por acuerdo Plenario de fecha 6 de junio de 1994, este Ayuntamiento, en sesión ordinaria ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la subasta para la ejecución de la obra denominada «Instalación de alumbrado público en calle Viñeta, Fernández Rodríguez, San Isidro, Mosén Martín Serrano y avenida del Pilar», sitas en el casco urbano de Sobradiel. A tal efecto se expone al público el proyecto y el pliego de condiciones por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» o «Boletín Oficial de la Provincia», a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, en el supuesto de que hubiera reclamaciones y así lo considere el Pleno.

**Objeto.**—Ejecución de la obra denominada «Instalación de alumbrado público en calle Viñeta, Fernández Rodríguez, San Isidro, Mosén Martín Serrano y avenida del Pilar» sitas en el casco urbano de Sobradiel.

**Tipo de licitación.**—Será a la baja en siete millones novecientos dieciséis mil trescientas setenta y dos (7.916.372) pesetas IVA incluido.

**Plazo de ejecución.**—Tres meses, comienzo de la obra finales de julio.

**Exposición expediente y proyecto.**—En la Secretaría del Ayuntamiento, durante todos los días laborables excepto los sábados, y en horas de oficina.

**Garantías.**—Provisional, 158.327 pesetas y definitiva 316.655 pesetas, 4 % del precio de contrata.

**Documentos a presentar.**—Dos sobres, conteniendo:

El B. La proposición económica ajustada al modelo que al final se inserta.

El A. Documentación acreditativa de la personalidad del licitador, resguardo de la fianza y documentación especificada en la cláusula undécima del pliego de condiciones.

**Presentación de plicas.**—En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y «Boletín Oficial de la Provincia».

Sobradiel, a 7 de junio de 1994.—El Alcalde, Antonio García Buil.

## b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

##### **ANUNCIO del Servicio Provincial de Carreteras de Teruel, referente a información pública de la relación de bienes a expropiar en los términos municipales de Sarrión, Valbona y Mora de Rubielos con motivo de las obras del proyecto clave T-124-TE.**

Referente a las fincas que figuran en la relación anexa con la expresión de sus propietarios, destino de cada finca y superficie a ocupar, que es necesario expropiar en los términos municipales de Sarrión, Valbona y Mora de Rubielos, con motivo de las obras de «Mejora de trazado. Carretera A-228, p. k. 0,00 al 10,30. Tramo: Sarrión-Mora de Rubielos» Clave T-124-TE. Provincia de Teruel, proyecto aprobado definitivamente y ordenada la expropiación por resolución de 12 de mayo de 1994, de la Dirección General de Carreteras de la Diputación General de Aragón.

Esta Jefatura de Servicio, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, ha acordado abrir un periodo de información pública para que en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», los interesados puedan formular, ante la Alcaldía de los mencionados términos municipales o ante este Servicio Provincial de Carreteras de Teruel (avenida de Sagunto, 1), las alegaciones que estimen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Los planos de expropiación podrán examinarse en los Ayuntamientos de Sarrión, Valbona y Mora de Rubielos y en este Servicio Provincial, en horas de oficina.

Teruel, 1 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial de Carreteras, Antonio Portolés Azcón.

ANEXO: Relación de bienes a expropiar.